

MENDOZA, 02 MAR 2020

VISTO:

La NOTA-CUY: 2641/2020, donde el Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería, gestiona el proceso de la convocatoria 2020 para la promoción y estímulo de la formación de posgrado de docentes de la Facultad de Ingeniería; y:

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 187/19-CD, el Consejo Directivo ha declarado de interés el proceso preparatorio para la autoevaluación y acreditación de las carreras de grado de la Facultad de Ingeniería, a los efectos de acompañar dicho proceso con el soporte institucional, académico y económico, necesarios para lograr un resultado exitoso en la próxima convocatoria de la CONEAU, en el marco de la Resolución ME 1051/2019 que aprueba los estándares de aplicación general para la acreditación de las carreras de grado, el Libro Rojo del CONFEDI y la revisión del CU con la propuesta de la nueva generación de estándares para la acreditación de carreras de ingeniería, y la Ordenanza N° 075/16-CS de la Universidad Nacional de Cuyo.

Que esta Casa de Estudios asumió el mismo compromiso en relación con las carreras de posgrado, evidenciándolo mediante Resolución N° 109/19-CD.

Que se deben atender las recomendaciones realizadas en oportunidad de los procesos de acreditación de cada una de las carreras de la Facultad de Ingeniería.

Que resulta de interés institucional el promover la formación de posgrado del cuerpo docente de las carreras que se imparten en el ámbito de la Facultad de Ingeniería.

Que a tal fin resulta necesario disponer la fecha de apertura y cierre de la convocatoria, la modalidad de presentación, evaluación y aprobación, el control y la evaluación del seguimiento mediante informes de avance y final, así como del uso de los fondos públicos asignados a tal fin.

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir la demanda de la presente convocatoria.

Lo informado por la Secretaría Administrativa Económica y Financiera, la propuesta de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado de la Facultad de Ingeniería.

En uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Autorizar la **Convocatoria 2020 para postular a becas de ayuda económica para la formación de posgrado del cuerpo docente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.**

ARTÍCULO 2. **Destinatarios.** Podrán postular profesores y docentes auxiliares con asignación de funciones docentes remuneradas en espacios curriculares de las carreras de Grado de la Facultad de Ingeniería, en los términos y condiciones que se describen en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3. La **recepción de postulaciones** se realizará en el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo de la Facultad de Ingeniería, desde el martes 3 de marzo de 2020 hasta el jueves 19 de marzo de 2020, de acuerdo a las especificaciones de los ANEXOS de la presente resolución.

Resol. – FI N° **021/20**

ARTÍCULO 4. El **estipendio total individual de la beca** será de hasta pesos veinticuatro mil (\$ 24.000) y no mayor del cincuenta por ciento (50%) del arancel anual de la carrera de posgrado en la que se encuentre inscripto el postulante. Dicho importe será entregado, preferentemente, en nueve (9) cuotas mensuales de igual valor, desde abril y hasta diciembre de 2020, inclusive.

ARTÍCULO 5. Se financiarán hasta **veinte (20) becas individuales**, dando prioridad a aquellas postulaciones afines a la carrera de grado en la que se desempeñe el docente y contribuyan al fortalecimiento de la carrera para la presentación en la próxima convocatoria de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), y teniendo en cuenta las prioridades establecidas en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 6. Podrán postular también aquellos docentes de la Facultad de Ingeniería que se encuentren en etapa de desarrollo de tesis y hayan pagado todas las cuotas correspondientes del posgrado y recibir el estipendio total individual de la beca, en la misma modalidad, o hasta su graduación, lo que ocurra primero. En estos casos constituirá un apoyo económico para concluir la carrera de posgrado, con compromiso del docente para lograrlo.

ARTÍCULO 7. La **evaluación de las postulaciones** estará a cargo de una o más Comisiones Asesoras constituidas a tal fin, designadas por Decanato, las que deberán expedirse en un plazo no mayor al 30 de marzo de 2020. Para la conformación de la/s Comisión/es se tendrá en cuenta que ningún caso sus miembros evaluadores pertenezcan a la carrera de grado o posgrado en donde se desempeñe el postulante. El resultado de la evaluación será comunicado a la cuenta de correo electrónico declarada por el postulante en su presentación, según el orden de mérito establecido por la/s Comisión/es, que no admitirá apelación.

ARTÍCULO 8. El instructivo para la rendición de los fondos será definido por la Secretaría Administrativa Económica y Financiera, en cumplimiento con la normativa vigente, y comunicado por la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado de la Facultad en el momento de notificar a los postulantes el resultado de la evaluación.

ARTÍCULO 9. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° **021/20**



Lic. **MARÍA SILVANA BRACELI**
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA FINANCIERA

Ing. **DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ**
DECANO

ELISABETH NANCY GONZÁLEZ
A/C. DIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA

ANEXO I

CONVOCATORIA 2020 PARA POSTULAR A BECAS DE AYUDA ECONÓMICA PARA LA FORMACIÓN DE POSGRADO DEL CUERPO DOCENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Objetivo: Promover y estimular la formación de posgrado del cuerpo docente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

Requisitos y condiciones adicionales a los establecidos en el articulado

- Estar inscripto en una carrera de posgrado (especialización, maestría y/o doctorado) con reconocimiento oficial y validez nacional del título, otorgado por el MECCYT.
- Tener hasta 55 años de edad y antigüedad docente mínima, en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, de tres (3) años.
- No poseer otro régimen de becas y/o subsidios de la Universidad Nacional de Cuyo, o externo a la misma, con la misma o similar finalidad de la presente convocatoria.

Características de las becas

- Se financiarán becas orientadas al pago de inscripción, matriculación o aranceles correspondientes a la carrera de posgrado en la cual se desempeña como alumno regular o bien para el pago del arancel de cursos de posgrado que sean acreditados en la Carrera a la cual pertenece.
- La beca no contempla el financiamiento de costos extras, por ejemplo, visado, difusión de resultados de investigación, pasajes, traslados, viáticos u otros conceptos.
- La beca no generará modificación de la situación de revista del beneficiario, entre el becario y la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo. Consecuentemente, dicha asignación no tiene carácter remunerativo, ni bonificable en los términos de la legislación laboral y previsional, tratándose de una suma fija que no se encuentra sujeta a aportes, ni contribuciones, ni tampoco a la liquidación de adicionales o suplementos de ningún tipo y/o a la liquidación de Sueldo Anual Complementario y/o licencias pagas y/o beneficios sociales.
- La adjudicación de la beca no eximirá al beneficiario del cumplimiento de las funciones asignadas en su designación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

Prioridades

- Postulaciones afines a la carrera de grado en la que se desempeñe el docente y contribuyan al fortalecimiento de la carrera para la presentación en la próxima convocatoria de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

Anexo I – Resol. – FI Nº **021/20**

- Estar desarrollando estudios en carreras de posgrado en temática afín a los espacios curriculares donde se desempeña como docente en la Facultad de Ingeniería.
- Estar transitando la etapa final (último año) de sus estudios en la carrera de posgrado.
- Estar desarrollando estudios en carreras de posgrado pertenecientes a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Desempeñarse en una carrera de grado de la Facultad de Ingeniería que posea una cantidad reducida de docentes con títulos de posgrado.
- Estar desarrollando estudios en carreras de posgrado que se desarrollen en otras universidades nacionales de gestión pública en disciplinas o áreas del conocimiento no existentes en Facultad de Ingeniería.

Compromisos del becario

- Presentar en tiempo y forma las rendiciones de cuentas sobre los fondos recibidos, en un todo de acuerdo a las especificaciones proporcionadas por la Secretaría Administrativa Económica Financiera de la Facultad de Ingeniería.
- La falta de presentación en término de la rendición de cuentas, observación o desaprobación del informe parcial o final de actividades y/o sobre las actividades de transferencia académica, sin la correspondiente justificación, implicará perder el derecho a presentarse en la próxima convocatoria, la suspensión de la beca en el caso que corresponda y/o la devolución de los fondos asignados.
- Presentar un informe de avance (en una página de extensión máxima) de las actividades desarrolladas hasta momento, por Mesa de Entradas de la Facultad de Ingeniería, el 31 de julio de 2020. Según sea el resultado de la evaluación del informe de avance, la Comisión Asesora decidirá renovar o suspender la beca otorgada, asimismo sugerir el reintegro de los fondos asignados u otra medida que estime corresponder.
- Presentar un informe final el 15 de febrero de 2021, por Mesa de Entradas de la Facultad de Ingeniería.
- Articular y ejecutar la actividad de transferencia académica propuesta, en el marco de la carrera de grado a la que pertenece, en un plazo no mayor a seis (6) meses de finalizada la vigencia de la beca.
- Comunicar por escrito a la SCTYP de la Facultad de Ingeniería cualquier situación particular que pudiera surgir durante la vigencia de la beca y que ponga en riesgo el desarrollo normal de sus estudios de posgrado, inmediatamente ocurrida la misma.

Requisitos de inscripción

Los postulantes deberán presentar en el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo de la Facultad de Ingeniería la siguiente documentación:

- Formulario de inscripción en los términos del ANEXO II.

Anexo I – Resol. – FI N° **021/20**

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO

Lic. MARÍA SILVANA BRACELI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA FINANCIERA

ELISABETH NANCY GONZALEZ
M.C. DIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA

- Incorporar:

- Aval académico y reconocimiento de la actividad de posgrado que realiza el docente, firmadas por: director/a de la tesis y la autoridad responsable del programa de posgrado donde se encuentra inscripto el postulante. Ver ANEXO III.
- Actividad de transferencia académica propuesta en el ámbito de la carrera de grado a la que pertenece. Ver ANEXO IV.

Consultas

Departamento de Ciencia, Tecnología y Posgrado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo:

secretaria.ciencia.tecnologia.postgrado@ingenieria.uncuyo.edu.ar

ANEXO I – RESOLUCIÓN – FI N° **021/20**



Lic. **MARÍA SILVANA BRACELI**
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA FINANCIERA



Ing. **DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ**
DECANO



ELISABETH NANCY GONZALEZ
A/C. DIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA

ANEXO II

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Identificación general

Apellido y Nombre del Postulante

Documento de Identidad

Correo electrónico

Teléfono

Denominación de la carrera de posgrado (Especialización, Maestría o Doctorado) programa de posgrado e Institución en la que está inscripto. Especificar: duración del Plan de Estudios y Número de Resolución de reconocimiento oficial y validez nacional del título.

Fecha de inscripción y grado de avance en que se encuentra en la carrera de posgrado (cursos acreditados, elaboración o escritura de Tesis o Trabajo Final). Acreditar nómina de cursos con certificado expedido por la autoridad competente.

Título de la Tesis o Trabajo Final (Temática).

Director de Tesis o Trabajo Final

Arancel del Posgrado (mensual, semestral, total)

Carrera de grado donde se despeña el postulante

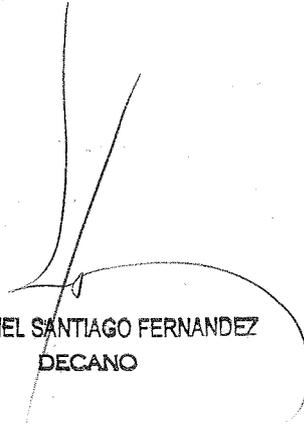
Espacio curricular de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo en el que se despeña el postulante y realizará la transferencia.

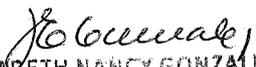
Firma del postulante

ANEXO II – RESOLUCIÓN – FI N° **021/20**




Lic. MARÍA SILVANA BRACELI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA FINANCIERA


Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO


ELISABETH NANCY GONZALEZ
A/C. DIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA

ANEXO III

**AVAL ACADÉMICO Y RECONOCIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE POSGRADO
QUE REALIZA EL POSTULANTE – NOTA TIPO**

Lugar y fecha

Sr. Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo
Ing. Daniel FERNÁNDEZ
S / D

Me dirijo a Usted, en relación con la Convocatoria 2020 para postular a becas de ayuda económica para la formación de posgrado del cuerpo docente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, con el objeto de certificar que el postulante (APELLIDO y Nombres), DNI (número), se encuentra inscripto en la carrera de posgrado (especialización, maestría, doctorado) acreditada por la CONEAU mediante Resolución (indicar número y año) que se imparte en (indicar Institución y programa de posgrado).

Asimismo, informo a Usted que su trabajo de tesis:

- Tiene por título (agregar título), está aprobado por el Comité Académico de la carrera y se encuentra en la etapa de (inicio/elaboración/redacción/finalización; indicar lo que corresponda), con fecha de defensa (indicar fecha y evidencia fehaciente).
- No ha sido definido a la fecha.

Firma del Director del Tesis:	Nombre del programa de Posgrado: Institución: Firma del Director/Coordinador/Secretario de Posgrado:
Aclaración: Apellido y Nombres: DNI: Teléfono:	Aclaración: Apellido y nombres: DNI: Teléfono:



ANEXO III – RESOLUCIÓN

El N° **021/20**
[Signature]

Lic. MARÍA SILVANA BRACELI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA FINANCIERA

[Signature]
ELISABETH NANCY GONZALEZ
A/C. DIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA

[Signature]
Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO

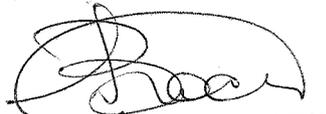
ANEXO IV

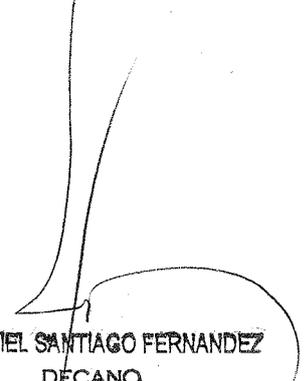
ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA

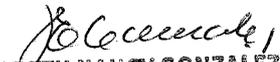
Describa, en no más de mil palabras, las actividades que se compromete a realizar si resulta beneficiario de la beca, a partir de su experiencia de posgrado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo y el cronograma de realización de las mismas. Destaque la proyección de actividades dentro del espacio curricular en el que se desempeña y/o iniciativas de investigación en el ámbito de la Facultad de Ingeniería.

ANEXO IV – RESOLUCIÓN – FI N° 021/20




LIC. MARÍA SILVANA BRACELI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA FINANCIERA


Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO


ELISABETH NANCY GONZALEZ
A/C. DIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA